

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
522	/22

Montevideo, 30 de agosto de 2022.

**VISTO:** el procedimiento de Compra Directa por Excepción Nro. 25/2022 realizada por UTEC, para la contratación del proyecto ejecutivo y de la construcción de la obra de ampliación del Sector 5 del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en la ciudad de Durazno.

**RESULTANDO:** I) que con fecha 2 de mayo del presente, se publicó el llamado a Compra Directa por Excepción Nro. 25/2022, procediéndose a realizar la apertura electrónica con fecha 6 de junio del presente, recibiendo las siguientes ofertas: i) EFABOX SOCIEDAD ANONIMA; ii) DROMO CONSTRUCCIONES S.A.S.; iii) FABRA SOCIEDAD ANONIMA; y iv) RMG S.A.S;

II) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico, según informe de la Coordinadora de Infraestructura de fecha 8 de junio de 2022;

III) que dicho informe técnico concluye que la propuesta de RMG S.A.S es la más económica y se adapta a todas las especificaciones técnicas requeridas;

**CONSIDERANDO:** I) que tratándose de una obra destinada a mejorar la infraestructura de uno de los locales de enseñanza de UTEC, es jurídicamente

viable proceder a su adquisición en forma directa, al amparo del numeral 33° del artículo 33 del TOCAF;

II) que, al respecto, recayó informe jurídico de fecha 21 de junio de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 33 del art. 33 del TOCAF;

III) que, remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas, a efectos de su intervención, dicho Tribunal observó el procedimiento cumplido por Resolución N° 1908/2022 de fecha 3 de agosto del presente, bajo el fundamento de la existencia de una contravención al artículo 66 del TOCAF, por no haberse conformado una Comisión Asesora de Adjudicaciones, tal como es requerido cuando el procedimiento adquisitivo excede el monto establecido en el referido artículo;

IV) que, teniendo en cuenta dicha observación se conformó la Comisión Asesora de Adjudicaciones que procedió a realizar su dictamen, en informe con fecha 19 de agosto del presente, recomendando adjudicar el procedimiento en cuestión a RMG S.A.S por ser la oferta que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, presentó la oferta más económica;

V) que, habiéndose subsanado la observación formulada, procede atender a las recomendaciones recogidas en el informe de la CAA, y en su mérito, contratar a la empresa RMG S.A.S para la elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de la obra de ampliación del Sector 5 del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur ubicado en Durazno;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 33 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

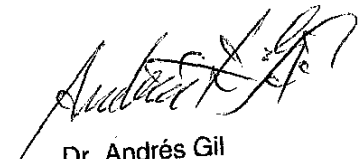
1°. Insistir en el gasto resultante de Compra Directa por Excepción Nro. 25/2022 realizada por UTEC, para la contratación del proyecto ejecutivo y de la construcción de la obra de ampliación del Sector 5 del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, ubicado en la ciudad de Durazno

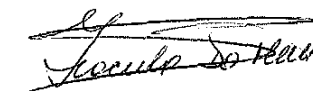
2°. Adjudicar la Compra Directa por Excepción Nro. 25/2022 realizada por UTEC a la empresa **RMG S.A.S**, en un todo de acuerdo con su propuesta y lo establecido en las bases que rigen el presente procedimiento.

3°. Autorizar con los fines indicados, la erogación por un **monto básico de \$U \$U 24.761.954,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro) más IVA, más un monto Imponible de \$U 3.703.142,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos tres mil ciento cuarenta y dos), más un 10% del monto total para posibles imprevistos equivalente a un monto de \$U 3.391.272,59 (pesos uruguayos tres millones trescientos noventa y un mil doscientos setenta y dos con 0/59)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001:

"Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Notifíquese al adjudicatario y a los restantes oferentes, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Dirección de Servicios Corporativos.

  
Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica

  
Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica

  
Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica



por reiteración